



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 21 Abril de 2022.
Expediente 4084-1177HCD/2021.

VISTO:

El Expediente 4084-1177HCD/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Atlético Atenas solicita la eximición de pago de 5%, por única vez según lo establecido bajo Ordenanza 110/05 que exime a instituciones e entidades deportivas.

Que, La eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada bajo ordenanza municipal N°3265 y Decreto Municipal N°2973/19.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05 al Club Atlético Atenas, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N° 3265.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Monica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Rosario Melluso
Vice- Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20-04-22. 6º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3640.